



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2012**

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Septiembre, 2011

Índice

I. Introducción.	1
II. Marco Jurídico.	4
III. Metodología del Marco Lógico.	6
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	6
a) Análisis de involucrados	8
b) Análisis de problemas	14
c) Análisis de objetivos	16
d) La identificación de alternativas de solución al problema	17
e) Selección de la alternativa óptima	17
f) Estructura analítica del Programa (EAP).	19
Segunda Etapa: Planificación.	20
g) Matriz de indicadores para resultados.	20
IV. Actividades Institucionales.	22
• Tipo de Actividad	22
• Responsable Operativo	22
• Justificación	22
• Objetivo Específico	23
• Acciones Sustantivas	23
• Indicadores y Metas.	25
V. Cronograma de Acciones Sustantivas.	26



I. Introducción.

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; para su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); de igual modo es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño.

La objetividad y la imparcialidad orientan la función estatal de organizar las elecciones y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, se organiza y desarrolla el Servicio Profesional Electoral (SPE), que es un servicio civil de carrera que se integra por servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones y tiene entre sus objetivos proveer del personal calificado para el cumplimiento de las atribuciones vinculadas a los procesos electorales, mediante procedimientos claros, objetivos y transparentes.

Las acciones realizadas para la ocupación de vacantes tendrán como propósito fundamental captar a los aspirantes idóneos para ocupar, ya sea de manera temporal o definitiva, una plaza del SPE, por lo que este proceso constituye uno de los pilares sobre los que descansa el sistema de carrera del Instituto.

Para efecto del Programa, se entenderá como vacante: el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

En este sentido, las acciones del Programa tienen un fuerte impacto institucional, ya que el personal de carrera es el que soporta fundamentalmente las actividades inherentes al desarrollo de los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal, además de las actividades sustantivas relativas al seguimiento, fortalecimiento y fiscalización de las asociaciones políticas.

El antecedente inmediato del Programa lo encontramos en su versión 2011, que enfrentó una serie de modificaciones derivadas de la entrada en vigor del Código en diciembre de 2010, y posteriormente del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto) en abril de 2011, que fue aprobado mediante Acuerdo ACU-28-11.

Con el nuevo marco normativo cambió sustancialmente el modelo de reclutamiento y selección del SPE, pasando de un sistema que privilegia el desarrollo del propio personal, a un esquema orientado a la renovación de cuadros y actores, dicho modelo establece un mecanismo de promoción y de movilidad horizontal, tendente a impulsar la carrera del personal, asimismo, se abre una vía que permite la participación de todo el personal del Instituto, incluyendo al personal administrativo, estableciendo con ello un puente de desarrollo entre ambas ramas, por último se normó con mayor detalle el concurso abierto, dirigido fundamentalmente a actores externos del Instituto.

De este modo el Programa para el año 2012 no sólo debe responder a la obligación normativa de someter a concurso las plazas vacantes dentro del SPE, sino también es necesario considerar como un factor determinante el desahogo del Proceso Electoral Local 2011-2012.

Este factor constituye la esencia misma del Instituto y por ello sus actividades prevalecen sobre cualquier otra; en esta virtud, el Programa se diseña con una lógica completamente adjetiva que coadyuve a concluir satisfactoriamente el proceso electoral.

El segundo factor determinante en la construcción del Programa se encuentra en el compromiso de diseñar todas las acciones institucionales con un enfoque que fomente la equidad de género y promueva el respeto a los derechos humanos y la inclusión de personas con discapacidad.

En lo que corresponde al Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto, el Programa se desarrolla en el marco del Programa General de Administración de Recursos Humanos, asimismo aporta al cumplimiento del Objetivo Estratégico número 8 relativo a seleccionar, formar y capacitar al personal del Instituto mediante el desarrollo y actualización de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para garantizar un desempeño con calidad, con énfasis en la sensibilización y práctica de los principios y valores de la democracia, los derechos humanos, perspectiva de género, la transparencia, la rendición de cuentas y el servicio público.

En cuanto a las Líneas Estratégicas, el Programa se encauzará en el denominado Sistema de gestión integral del personal, específicamente en las Líneas de Acción relativas a formalizar un sistema integral de administración del personal que articule los procesos de ingreso, formación, desarrollo y evaluación de los funcionarios que pertenecen a la rama administrativa, así como a fortalecer y consolidar los mecanismos de transparencia en las etapas de reclutamiento y selección de personal.

En estos términos, el Programa coadyuvará en la consecución del Objetivo Anual 2012 relativo a actualizar los procesos de ingreso, selección, formación y desarrollo de personal tanto administrativo como del SPE, a través de un sistema de valores compatibles con los fines del Instituto que promuevan la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

De acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Planeación del Instituto, el Programa se compone de: un *Marco Jurídico* en el que se establecen las bases normativas para su operación; una *Metodología del Marco Lógico*, que es el espacio en el que se identifica la problemática que se pretende resolver con el presente instrumento, así como las alternativas de solución; un apartado que describe la *Actividad Institucional*, es decir, donde se precisan y desarrollan las acciones institucionales que se realizarán durante el año 2012 para atender la problemática identificada; finalmente un *Cronograma de Acciones Sustantivas* que constituye una herramienta mediante la cual se proyectan los tiempos y secuencia en la que se llevarán a cabo las tareas orientadas a solucionar la problemática.



II. Marco Jurídico.

El Programa tiene su marco jurídico de actuación y operación en el Código y en el Estatuto; en este sentido, los artículos 64, fracción II, y 69, fracciones II y XVII, del primer ordenamiento disponen que la Junta Administrativa (Junta) tiene entre sus atribuciones la de aprobar los Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, a través de la Secretaría Administrativa, órgano interno facultado para proponer y supervisar el Programa.

Por otra parte, de conformidad con lo señalado en el artículo 11, fracción I, inciso c) del Estatuto, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFYD) tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta el Programa, asimismo es responsable de su instrumentación.

En este orden de ideas, es conveniente referir que el artículo 133 del Código señala que el proceso de ocupación de plazas vacantes se realizará a través de las siguientes vías:

- a) Promoción de los miembros del SPE;
- b) Movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición, en el que podrán participar los miembros del SPE con una antigüedad mínima de un año;
- c) Concurso de oposición interno, en el que podrán participar los servidores públicos del Instituto con una antigüedad mínima de un año, y
- d) Concurso abierto, en el que podrán participar ciudadanos y ciudadanas que reúnan los requisitos y perfil del cargo a concursar.

Adicionalmente, los artículos 29, 30, 34 y 36 del Estatuto establecen la posibilidad de llevar a cabo diversos movimientos entre los que se señalan: la comisión, encargaduría y ocupación temporal, los cuales, de manera transitoria, permiten el desahogo de las actividades inherentes a las plazas vacantes que se generan hasta en tanto se ocupan las plazas de manera definitiva a través de concurso.

Por otra parte, en materia de transparencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia) y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la información generada, administrada o en posesión del Instituto, derivada de la operación del

Programa, será considerada un bien del dominio público, por lo que el acceso a la misma se otorgará una vez satisfechos los requisitos señalados por la propia normativa. Lo anterior sin perjuicio de la protección que este Instituto en su calidad de ente público debe a los datos personales que con motivo del proceso de selección tenga bajo su resguardo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'J' followed by a horizontal stroke that extends to the right and then curves downwards.

III. Metodología del Marco Lógico.

El presente apartado se compone de dos etapas: la primera que consiste en la identificación de la problemática que pretende resolver el Programa, así como las alternativas de solución; la segunda, es la parte en la que se realiza y detalla la planificación, es decir, la planeación que desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados, cuyo contenido expresa los aspectos más relevantes para la ejecución y evaluación del Programa.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

El Programa *está orientado a ocupar oportunamente las plaza vacantes del SPE*, problemática que surge de diversas circunstancias, por ello es necesario hacer un diagnóstico del estado en el que se encuentra la estructura orgánica funcional del SPE; en este sentido, partimos de que en diciembre de 2010 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el nuevo Código, que abrogó el antiguo Código Electoral del Distrito Federal.

El nuevo Código representó, entre otros aspectos, una reingeniería organizacional del Instituto, en cuanto sus áreas y funciones, modificando su estructura orgánica. Una vez que la Junta, mediante Acuerdo JA032-11, aprobó en abril de 2011 la reubicación del personal; la nueva estructura comenzó a operar. Su implementación generó una serie de plazas vacantes en el SPE, que no han sido ocupadas durante 2011; ya que el Instituto, priorizando sus actividades, tiene fuertes restricciones presupuestales que le han impedido implementar los mecanismos ordinarios de ocupación de plazas vacantes.

Asimismo, otro elemento que debe ser considerado en este diagnóstico es la creación de un nuevo Estatuto, que implicó modificar sustancialmente los mecanismos de reclutamiento selección e ingreso del SPE; este nuevo modelo distingue dos mecanismos, por un lado encontramos los *ordinarios*, que constituyen la vía para la ocupación definitiva de vacantes a través de concursos de promoción, movilidad horizontal, interno y abierto, donde existe una selección más amplia de aspirantes, permitiendo detectar con mayor precisión a la persona idónea para ocupar cada plaza.

Por otro lado se encuentran los mecanismos *extraordinarios*, que tienen como finalidad resolver de forma temporal e inmediata las necesidades operativas de las áreas, a través de la

ocupación transitoria de vacantes, entre ellos tenemos la encargaduría de despacho, la ocupación y la comisión temporal.

Por otra parte, también se emitió un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) así como un Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), el primero define los perfiles de cada puesto y el segundo establece las funciones y relaciones de autoridad en la estructura orgánica del Instituto.

Con tales elementos, resulta necesario establecer el universo de plazas que integran el SPE, de acuerdo a la estructura orgánica aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-14-11, el SPE se integra con 265 plazas, 200 se encuentran en los 40 órganos desconcentrados y 65 en las áreas ejecutivas y técnicas ubicadas en las oficinas centrales.

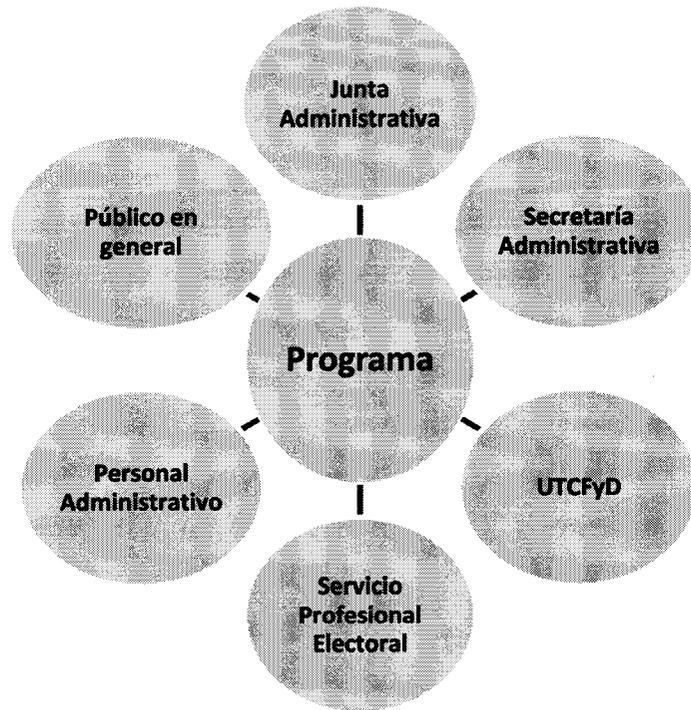
De los cargos que integran la estructura del SPE, 7 son Directores de Área, 40 Coordinadores Distritales, 40 Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, 9 Subdirectores, 40 Secretarios Técnico Jurídico, 24 Jefes de Departamento y 105 Líderes de Proyecto.

A la fecha de formulación del Programa se encuentran vacantes 12 plazas, una Dirección de Área, dos Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, cuatro Secretarios Técnico Jurídico, un Jefe de Departamento y cuatro Líderes de Proyecto.



a) Análisis de involucrados:

Identificación de involucrados



En la ejecución y evaluación del Programa participan diversos actores, desarrollando una serie de acciones tanto de operación como de supervisión, de acuerdo a lo siguiente:

JUNTA ADMINISTRATIVA, es el órgano colegiado del Instituto encargado de aprobar el Programa, y de supervisa también su cumplimiento.

En los mecanismos ordinarios, este actor desempeña una función esencial al ser el órgano colegiado encargado de aprobar las convocatorias, tipo e instrumentos de evaluación, resultados y, en consecuencia, las promociones e incorporaciones al SPE.

También aprueba los mecanismos extraordinarios, como las encargadurías, ocupaciones y comisiones temporales.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, es la autoridad directiva que tiene entre sus atribuciones la de ser el conducto de comunicación permanente entre los servidores públicos del Instituto en materia

administrativa, así como de presentar a la Junta para su aprobación los Programas Institucionales.

En los mecanismos ordinarios es la autoridad responsable de supervisar y dar seguimiento a las actividades que se desarrollen.

Con respecto a los mecanismos extraordinarios, es el conducto para presentar a la Junta, los dictámenes elaborados por la UTCFYD sobre encargadurías de despacho, ocupaciones y comisiones temporales.

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, es el órgano técnico encargado diseñar e instrumentar el Programa, así como de dar atención y trámite a los mecanismos extraordinarios, bajo la supervisión y seguimiento de la Secretaría Administrativa y de la Junta.

PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, se integra por funcionarios distribuidos tanto en el cuerpo directivo como en el técnico, y se constituye como la población objetivo del Programa.

El SPE es un elemento fundamental para la operación de las encargadurías de despacho y comisiones que se realizan en función de la operatividad de las áreas, aprovechando la experiencia y conocimientos del personal de carrera.

Es necesario señalar que el SPE se conforma por dos cuerpos: el primero, el de la función directiva, que se integra por dos rangos (VI y V), y que cuenta con personal con carácter de directivo y coordinador electoral; y el de la función técnica, que se compone de 4 rangos (IV, III, II y I), y que cuenta con personal con carácter de supervisor especializado, supervisor técnico, especialista técnico y operativo electoral.

PERSONAL ADMINISTRATIVO, constituye en el segundo universo de posibles participantes en los procesos de reclutamiento para ocupar las plazas vacantes del SPE, ya que en la vía de concurso de oposición interno, la nueva normativa les permite participar.

El personal administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Estatuto, se conforma por cinco grandes categorías:

- 1) **Personal Técnico-Operativo:** Cargos o puestos que impliquen el desarrollo de actividades meramente operativas o de servicios.
- 2) **Personal Especializado:** Cargos o puestos que impliquen un cierto grado de especialización en una materia específica.
- 3) **Personal de Enlace Administrativo:** Cargos o puestos que permiten la vinculación, interacción o coordinación entre los distintos agentes de la administración.
- 4) **Personal de Mando y Dirección:** Cargos o puestos que implican toma de decisiones, coordinación o supervisión de grupos de trabajo.
- 5) **Personal de Asesoría y Asistencia:** Cargos o puestos que desarrollan actividades de investigación, estudio y dictaminación, y que fundamentalmente aportan elementos a los mandos superiores del Instituto Electoral, para la toma de decisiones.

PÚBLICO EN GENERAL, es el universo hacia el que se dirige la tercera vía ordinaria, es decir el concurso abierto, donde participan todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos, ya sean aspirantes internos o externos.

Una vez definidos los actores conviene establecer las relaciones entre ellos, partiendo de la premisa de que todos trabajan de manera conjunta para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Bajo esta óptica, la Junta es el órgano colegiado de decisión y supervisión de los procesos de ocupación de plazas vacantes del SPE, su interés fundamental radica en proveer al Instituto de una estructura completamente ocupada e integrada en condiciones óptimas, creando las condiciones necesarias para desahogar las actividades relacionadas con la operación de estos procesos, ya sean ordinarios o extraordinarios.

En todas las vías ordinarias de ocupación, la Junta determinará, a través de la Convocatoria que apruebe, los mecanismos para instrumentarlas al igual que los medios de notificación de los resultados de cada etapa y finales a los participantes. La UTCFYD informará a la Junta los resultados de cada evaluación y con base en la calificación final propondrá los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes a través del dictamen respectivo.



Cabe mencionar que las evaluaciones podrán ser eliminatorias, acumulativas y/o mixtas, y deberá establecerse en la convocatoria correspondiente.

La Junta procurará reducir los tiempos para la aprobación de convocatorias, desarrollo de los procesos, elaboración de informes, pero sobre todo la promoción de funcionarios e incorporación de personal al SPE.

Para optimizar los procesos de selección internos, la Secretaría Administrativa y la UTCFYD procurarán de manera conjunta identificar las áreas de oportunidad de mejora, con el fin de proveer a los órganos de decisión y supervisión, de los elementos necesarios para la oportuna toma de decisiones, reduciendo los plazos de ejecución de las tareas, simplificando procesos y economizando recursos. Estas circunstancias derivan del interés de estos actores por coadyuvar en el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad, proveyendo al Instituto del personal idóneo para realizar la función estatal de organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana, entre otros.

Asimismo, se implementarán acciones de mayor y mejor difusión tanto del Programa como de las actividades y tareas relacionadas con el, como es el caso de las convocatorias, circulares, resultados, calendarios, listas de titularidad y nivel, entre otros, con el fin de que, tanto los órganos de decisión y supervisión, como la población objetivo conozca a detalle la forma en que se organizará, lo que significa una importante medida de transparencia.

Podrán considerarse como medios de notificación de los resultados los que cada órgano interno utiliza de manera ordinaria, es decir, se podrá optar por la publicación en los estrados de las oficinas centrales u órganos desconcentrados del Instituto, el sitio de internet institucional, la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diarios de gran circulación en el Distrito Federal, notificación personal a los participantes, correo electrónico, o cualquier otro medio de comunicación que permita su difusión.

Toda notificación de resultados deberá realizarse una vez que los integrantes de la Junta y la Secretaría Administrativa tomen conocimiento y aprueben dichos resultados, ya sea por cada etapa o por resultado final, para ello, los funcionarios del Instituto titulares de las áreas, tomarán las previsiones necesarias a efecto de cumplir con los calendarios de publicación de resultados establecidos por la convocatoria.



La Junta podrá determinar mecanismos específicos a efecto de que los resultados de los candidatos en las distintas etapas puedan realizarse mediante acciones que abonen a la transparencia del proceso.

En cuanto a la determinación de la adscripción de los nuevos integrantes del SPE, la UTCFYD, una vez que la Junta haya aprobado el dictamen de incorporación al SPE, presentará un análisis técnico respecto de la formación del personal, el perfil del cargo a ocupar y los elementos que aporten otras áreas del Instituto, a efecto de que el Secretaría Administrativa cuente con mayores elementos de análisis y estudio para determinar, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa, las adscripciones correspondientes.

Lo anterior derivará en que el personal de carrera, como población objetivo, amplíe sus expectativas de crecimiento, superación y consolidación dentro del propio SPE, a través de la adquisición de nuevas experiencias, conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes.

Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Junta Administrativa	4	5	20
Secretaría Administrativa	4	4	16
Centro	4	4	16
Servicio Profesional Electoral	4	3	12
Personal Administrativo	4	3	12
Público en general	4	2	8

Del análisis realizado se aprecia porque la Junta es el órgano con mayor interés y fuerza en el proceso de reclutamiento y selección del SPE, ya que sus atribuciones, le permiten crear las condiciones óptimas para resolver la problemática planteada, ya que además ser el ente emisor de la programación que regula la actividad; por otra parte es la instancia que da seguimiento puntual a las acciones de reclutamiento.

Por otra parte, el Secretaría Administrativa y la UTCFYD son las autoridades que operarán en forma directa las acciones del Programa; y finalmente el personal del SPE y aspirantes



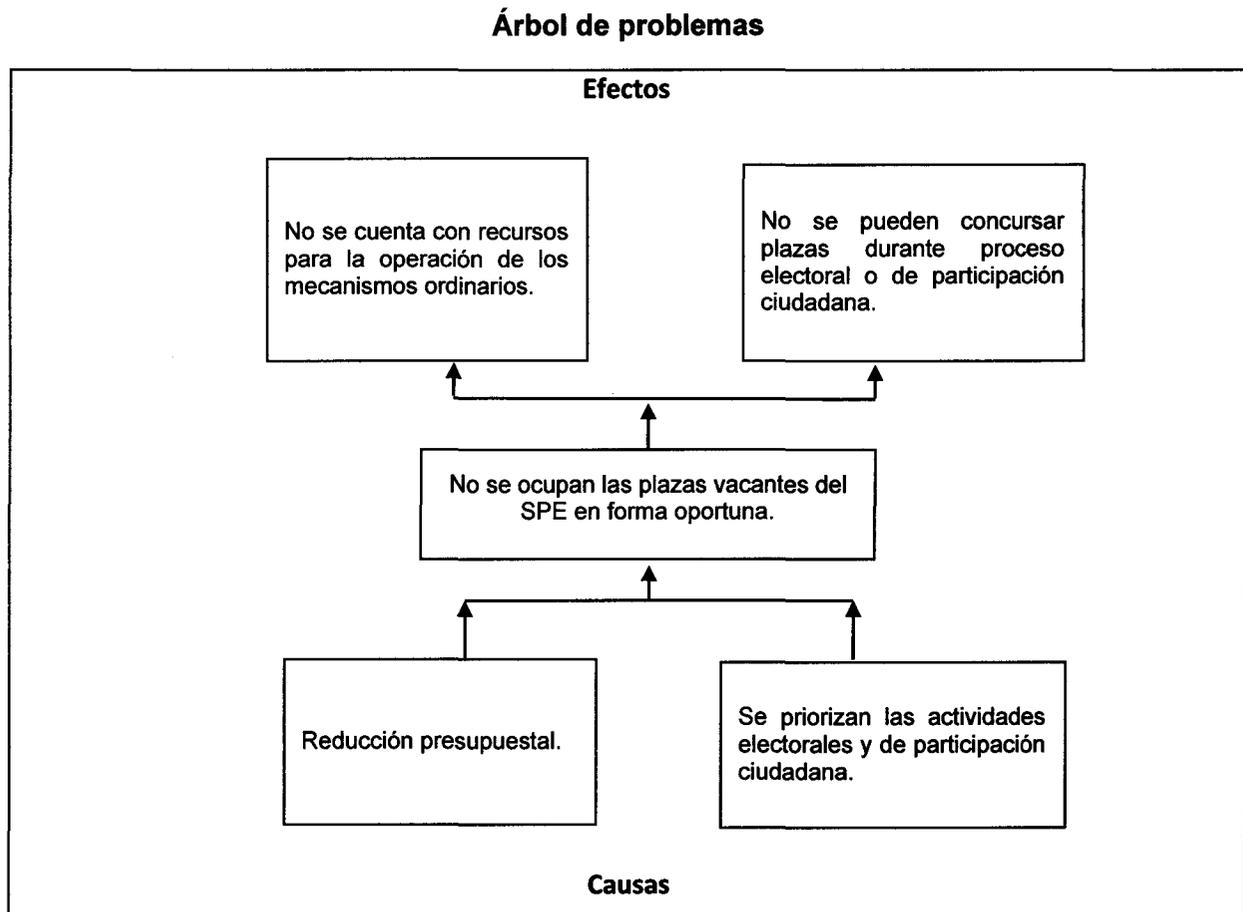
externos, ya que su interés en el tema es de gran relevancia pues el Programa está orientado a generar ventanas de oportunidad de crecimiento y desarrollo en la carrera laboral.

La participación de cada involucrado ha sido determinada en función del grado de incidencia en las decisiones que permiten ocupar las vacantes, y en particular, el personal del Instituto y el público en general han sido considerados en el análisis, aunque no influyen en la toma de decisiones, sin ellos no sería posible cumplir con el objetivo del Programa.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' followed by a horizontal stroke.

b) Análisis de problemas:

En este punto se analizará la problemática a resolver a través del siguiente esquema:



A la fecha, la estructura del SPE no se encuentra ocupada totalmente, lo que afecta a las áreas sustantivas del Instituto, que se ven obligadas a encomendar las actividades al personal con que cuentan actualmente, a fin de desahogar las tareas inherentes a las plazas vacantes, y como consecuencia se afecta la calidad del servicio que brinda el Instituto a la ciudadanía del Distrito Federal.

Para una mejor apreciación de la problemática, a continuación se detallan las plazas que, a la fecha, se encuentran vacantes:

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo	Adscripción
Dirección de Formación y Desarrollo Participativo	1	VI	1	De la Función Directiva	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	2	IV	1	De la Función Técnica	Órganos Desconcentrados
Secretario Técnico Jurídico	4	III	1	De la Función Técnica	Órganos Desconcentrados
Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis Cartográfico	1	II	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Líder de Proyecto	4	I	1	De la Función Técnica	Órganos Desconcentrados

La falta de ocupación oportuna de las plazas del SPE, además de ser una problemática también es una obligación normativa que debe atender el Programa; sin embargo, además de orientarse a la ocupación de las vacantes del SPE, este instrumento debe establecer las condiciones para que los mecanismos que permiten su ocupación, tanto los ordinarios como los extraordinarios, se realicen de forma oportuna, con la mayor celeridad posible.

Desde esta óptica, para el año 2012 encontramos dos causas fundamentales que producen nuestra problemática; por una parte el Instituto sufre de restricciones presupuestales, que durante 2011 ha limitado la posibilidad de llevar a cabo las acciones programadas para cumplir con el proceso de selección de personal.

La segunda causa está relacionada con la esencia del Instituto, la organización de procesos electorales, ya que estas actividades prevalecen con justa razón sobre cualquier otra; el Programa no sólo deberá afrontar entonces la necesidad de ocupar las plazas vacantes del SPE, sino también deberá permitir que se cumpla adecuadamente con estas actividades.

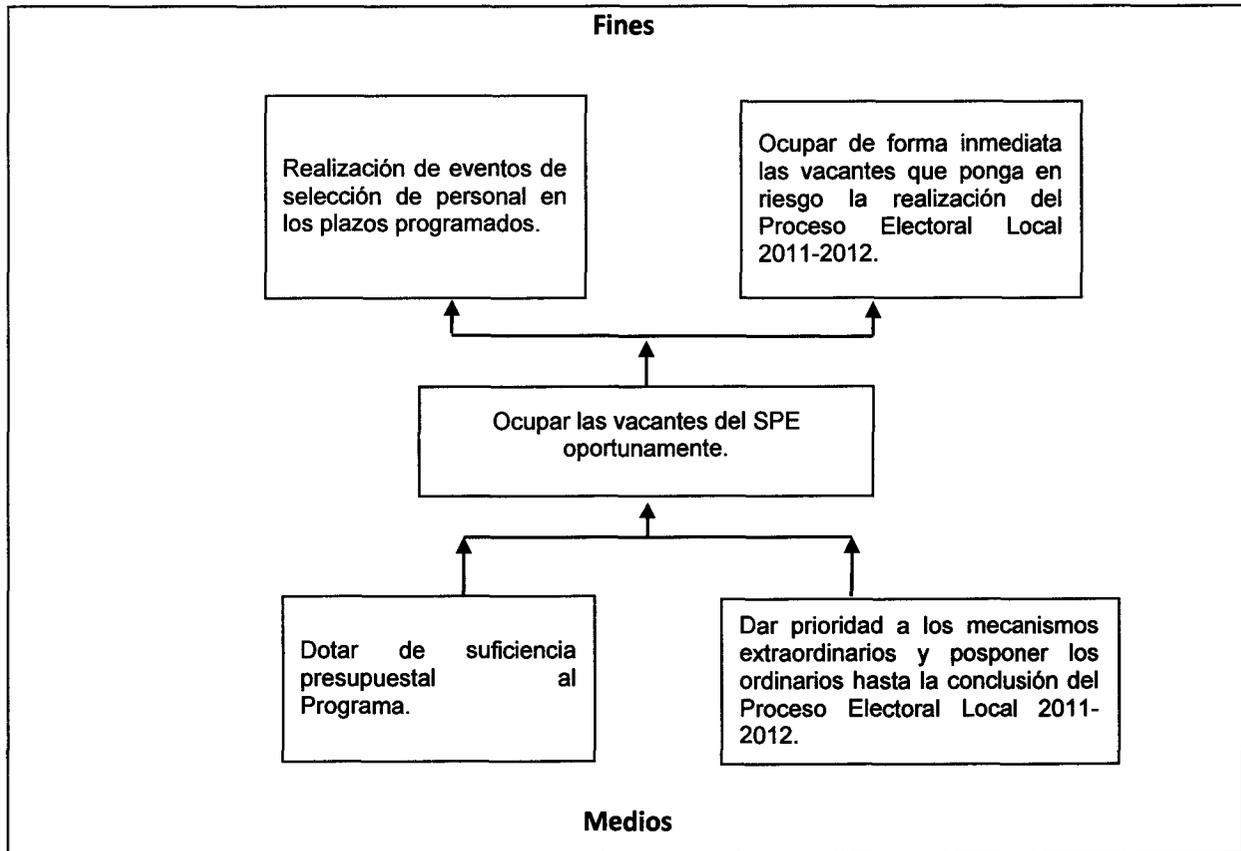
Esto significa que durante el desarrollo del proceso electoral no será posible implementar mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes, de lo contrario se distraería la atención de los funcionarios del Instituto y no pondrían participar en dichos concursos.



c) Análisis de objetivos:

En este apartado se analizarán los objetivos que el Programa pretende alcanzar, en función de la problemática identificada.

Árbol de objetivos



Como parte de las acciones orientadas a la atención de las causas que dan origen a la problemática, en el Programa se consideran dos medios para su solución:

La primera sería dotar al Programa con los recursos presupuestales suficientes para estar en condiciones de realizar los concursos de selección de personal necesarios, ampliando así las posibilidades de ocupar las vacantes oportunamente.

La segunda es que durante 2012, específicamente en el proceso electoral, se priorice la implementación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes, para solventar temporalmente las necesidades operativas de las diversas áreas, y fortalecer los equipos de

trabajo que desarrollan las actividades inherentes a dicho proceso; esta opción también implica que una vez que concluya el proceso electoral, se implementen de forma inmediata los mecanismos ordinarios pertinentes tendentes a la ocupación definitiva de las vacantes.

d) La identificación de alternativas de solución al problema:

Medios	Acciones
Dotar de suficiencia presupuestal al Programa.	<ul style="list-style-type: none">➤ Autorizar el presupuesto específico para el Programa.➤ Implementar y dar seguimiento a los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes.
Dar prioridad a los mecanismos extraordinarios y posponer los ordinarios a la conclusión del proceso electoral.	<ul style="list-style-type: none">➤ Tramitar y dar seguimiento puntual a las solicitudes para implementar los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes durante el proceso electoral.➤ Implementar los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes.

e) Selección de la alternativa óptima:

Antes de seleccionar la alternativa óptima para solucionar nuestra problemática, revisaremos la factibilidad y pertinencia de cada una, para determinar su viabilidad y oportunidad, así como su grado de incidencia:

La primera alternativa si bien permite solucionar nuestra problemática al establecer las condiciones presupuestales para implementar los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes, está sujeta a la disponibilidad de recursos con que se dote a la institución, es decir, no es un hecho que dependa exclusivamente del instituto sino que también participan agentes externos como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que autoriza el presupuesto institucional.

En lo que hace a la alternativa denominada "*dar prioridad a los mecanismos extraordinarios y posponer los ordinarios a la conclusión del proceso*", se involucra de forma importante a todos y cada uno de los actores, fundamentalmente a la población objetivo del Programa, siendo el personal del Instituto el principal interesado no sólo en ocupar las vacantes sino en lograr desarrollar su carrera en el servicio. Esta alternativa salva la necesidad de concursar las plazas

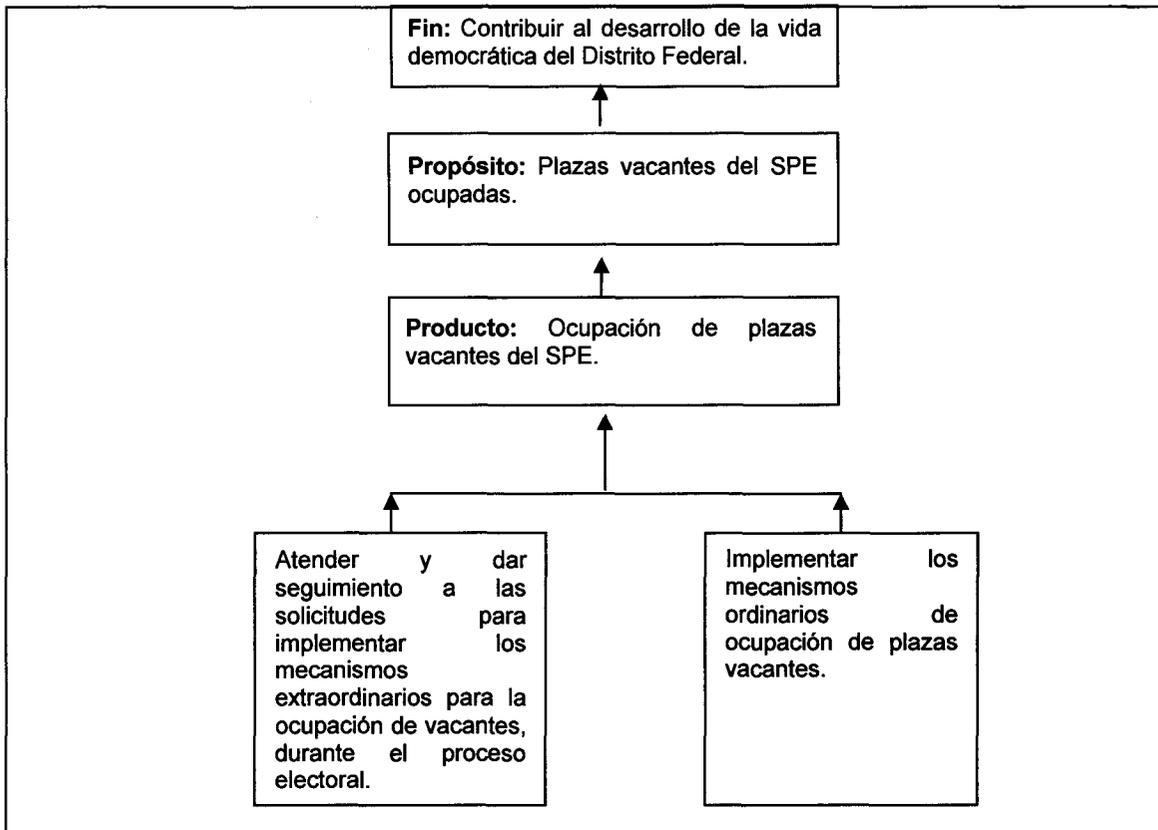
vacantes además considera el desarrollo del proceso electoral, cada una de sus acciones tiene un alto grado de incidencia en la solución del problema.

Una vez analizadas las implicaciones de cada alternativa, se debe seleccionar aquella que resulte viable, realizable y acorde a las condiciones políticas y operativas del año 2012, en este sentido se debe descartar la primera alternativa, ya que se encuentra sujeta a decisiones de agentes externos; la segunda alternativa retoma la ruta normativa establecida en primera instancia para ocupar de manera inmediata las plazas del SPE, en este sentido, la segunda alternativa será la mejor selección, ya que tiene en cuenta las necesidades institucionales e incide directamente en la problemática.



f) Estructura analítica del Programa (EAP)

Estructura analítica del Programa



En el cuadro se resume la estructura del Marco Lógico sobre el que se operará el Programa para el ejercicio 2012.

Bajo este esquema, el Programa se basa en la realización de 2 acciones sustantivas, ambas referidas a la ocupación de plazas vacantes del SPE, cuyo propósito es aportar elementos para lograr una adecuada integración de la estructura ocupacional en todas y cada una de las áreas del Instituto, y con ello contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.

Segunda Etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados:

Con base en la estructura analítica descrita, a continuación se expone la Matriz de Indicadores por Resultados, en la cual se consideran las acciones sustantivas del Programa:

Matriz de indicadores para resultados (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUEPUESTOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO			
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal.	Eficacia en el crecimiento de participación.	Indicador de gestión de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=1 informe elaborado*1/1 informe programado*1	Anual	Concentrado histórico de participantes en concursos.	Desinterés de los posibles participantes. Recortes presupuestales. Reformas legales.
Propósito: Plazas vacantes del SPE cubiertas.	Eficacia para cubrir las plazas vacantes del SPE.	Indicador de gestión de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=1 informe elaborado*0.08/1 informe programado*0.08	Mensual	Informe mensual de vacantes.	Cambios institucionales. Desinterés de los posibles participantes. Recortes presupuestales. Reformas legales.
Producto: Ocupación de plazas vacantes del SPE.	Eficacia para la ocupación de vacantes del SPE.	Indicador de gestión de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=1 informe elaborado*0.08/1 informe programado*0.08	Mensual	Dictamen de resultados de los concursos de ocupación de plazas vacantes. Informe mensual de vacantes.	Desinterés de los posibles participantes. Reformas legales.
Acciones: Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante el proceso electoral.	Eficacia en la elaboración de informes que contengan la ocupación de plazas vacantes a través de mecanismos extraordinarios.	Indicador de gestión de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=1 informe elaborado*0.08/1 informe programado*0.08	Mensual	Informe mensual de vacantes. Dictamen.	Desinterés de los posibles participantes. Recortes presupuestales. Reformas legales.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes.	Eficacia en la elaboración de informes que contengan la ocupación de plazas vacantes a través de mecanismos ordinarios.	Indicador de gestión de eficacia	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia = 1 informe elaborado * 0.08 / 1 informe programado * 0.08	Mensual	Convocatorias a Concursos. Dictamen de resultados de los concursos de ocupación de plazas vacantes. Informe mensual de vacantes.	Desinterés de los posibles participantes. Recortes presupuestales. Reformas legales.

IV. Actividades Institucionales

Ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

Tipo de Actividad: Sustantiva.

Responsable Operativo: Director de Reclutamiento y Selección.

Justificación: Esta actividad tiene su origen en la propia normativa que regula la operación del SPE, ya que se establece la ruta para la ocupación de las vacantes a través de las vías ordinarias, y dada la naturaleza de las plazas vacantes, existe la opción de ocuparlas, en forma temporal, a través de diversos mecanismos extraordinarios que permiten a la Institución resolver de forma temporal e inmediata las necesidades de las áreas en cuanto a los recursos humanos, sobre todo cuando la mayor parte del año 2012 se realizará el Proceso Electoral Local 2011-2012, estos mecanismos se integran por las siguientes figuras:

Encargaduría de Despacho: es una figura administrativa que tiene por objetivo el desahogo de las funciones de un cargo o puesto específico dentro de la estructura del SPE, que se encuentre vacante; se designa a personal como encargado del despacho de una plaza de un cargo mayor al que ocupa dentro de la estructura. Este mecanismo encuentra su regulación en los artículos 30 y 31 del Estatuto.

Ocupación Temporal: es el mecanismo extraordinario tendente a ocupar por un periodo determinado, una plaza que se encuentre vacante y que ponga en riesgo las actividades inherentes a un proceso electoral o un procedimiento de participación ciudadana; en este mecanismo se permite que la ocupación la realice personal externo al Instituto o de la RA. Su regulación se encuentra en los artículos 36 y 37 del Estatuto.

Comisión: es el cambio temporal de adscripción de personal de una unidad administrativa a otra en su mismo cargo, la cual se realiza al amparo de los artículos 34 y 35 del Estatuto, particularmente por necesidades del servicio.



Objetivo Específico: Actualizar los procesos de ingreso y selección de personal del SPE a través de un sistema de valores compatibles con los fines del Instituto que promuevan la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

Acciones Sustantivas: Dentro de esta actividad institucional se han programado las siguientes acciones sustantivas:

a) Atender y dar seguimiento a las solicitudes para implementar mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes durante el proceso electoral.

Los mecanismos extraordinarios son aquellas figuras establecidas en la normativa que regula al SPE tendentes a resolver de manera temporal la problemática generada por la existencia de vacantes en las diversas áreas del Instituto.

En este sentido, prácticamente durante todo el primer semestre del año, se dará prioridad a la implementación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes que a continuación se señalan, permitiendo con ello que las áreas cuenten con el personal necesario, al menos, durante el desarrollo del proceso electoral.

Bajo la figura de la *comisión temporal*, se diseñará una estrategia para proponer a la Junta aquellas que permitan el adecuado desahogo de las actividades prioritarias durante el proceso electoral, para ello realizará los diagnósticos pertinentes en cuanto a perfiles de puesto, del personal, relevancia de las funciones, riesgos de la vacancia, entre otros.

En particular sobre las *encargadurías de despacho* y *comisiones temporales*, se deberá valorar pertinente sobre la idoneidad de los perfiles y sobre la priorización de metas a cumplir.

b) Implementar los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes.

Una vez concluidas las actividades más importantes del Proceso Electoral Local 2011-2012, por lo menos, después de julio, se dará cumplimiento a la ruta normativa para la ocupación de vacantes en el SPE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto, a través las vías ordinarias siguientes:

1. Por promoción o movilidad horizontal;
2. Por concurso de oposición interno, y
3. Por concurso abierto.

Las actividades generales para la realización de cada una de las vías señaladas, son las siguientes:

- ➔ Informe de Vacantes.
- ➔ Diagnóstico de posibles participantes a concursos internos.
- ➔ Elaboración y publicación de las convocatorias.
- ➔ Registro de aspirantes.
- ➔ Evaluación de candidatos.
- ➔ Informe y Dictamen de resultados
- ➔ Notificación de resultados a los participantes de cada concurso.
- ➔ Revisión de resultados.

A efecto de reducir la brecha de género y garantizar la igualdad de oportunidades entre el SPE, los involucrados en los procesos de reclutamiento y selección deberán implementar medidas que permitan que la ocupación de plazas dentro del SPE, se realice, en principio, sin distinguir aspectos de género, y en segunda instancia y sólo en casos de empate, que se privilegie al género menos representado dentro del cargo que corresponda a la plaza materia del concurso.

Respecto a la protección y garantía de los derechos humanos de todos los aspirantes, entre ellos la protección a la vida privada y de acceso a la información pública, se procurará que dentro de los procesos ordinarios de ocupación de plazas, particularmente en la evaluación de habilidades y aptitudes, la integración de la batería, en términos de las normas vigentes, consideren elementos técnicos que permitan valorar aspectos relativos a la apreciación y comportamiento del aspirante respecto a la diversidad de género, raza, religión, edad y capacidades físicas, procurando establecer parámetros de evaluación que privilegien el respeto a los derechos humanos, la igualdad y el respeto a la diversidad en materia de género, raza, religión, edad y capacidades físicas.



Indicadores y Metas.

Acción	Indicador	Meta
1. Atender y dar seguimiento a las solicitudes para implementar mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes durante el proceso electoral.	Eficacia en la elaboración de informes sobre la ocupación de plazas vacantes a través de mecanismos extraordinarios.	Dictaminar la totalidad de las solicitudes de ocupación de plazas vacantes del SPE a través de mecanismos extraordinarios.
2. Implementar mecanismos ordinarios de ocupación de plazas vacantes.	Eficacia en la elaboración de informes sobre la ocupación de plazas vacantes a través de mecanismos ordinarios.	Ocupar todas las plazas vacantes del SPE.



V. Cronograma de acciones sustantivas

Núm	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Operar los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes.	02	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.1	Elaboración del Informe Trimestral relativo a las encargadurias de despacho.	02				X				X			X	X
1.2	Elaboración del proyecto de dictamen a las solicitudes de ocupación temporal.	02	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	Seguimiento a las comisiones de personal del Servicio Profesional Electoral.	02	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	Elaboración de propuesta de comisión de personal del Servicio Profesional Electoral	02	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Operar los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes.	02										X	X	X
2.1	Elaborar el Informe Mensual de Vacantes del Servicio Profesional Electoral.	02										X	X	X
2.2	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de promoción o movilidad horizontal.	02										X	X	X
2.3	Elaborar el Diagnostico de posibles participantes en la vía de promoción o movilidad horizontal.	02										X	X	X
2.4	Operar la vía de promoción o movilidad horizontal.	02										X	X	X
2.5	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de promoción o movilidad horizontal.	02										X	X	X
2.6	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de concurso de oposición interno.	02										X	X	X
2.7	Elaborar el Diagnostico de posibles participantes en la vía de concurso interno.	02										X	X	X
2.8	Operar la vía de concurso interno	02										X	X	X
2.9	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de concurso interno.	02										X	X	X
2.10	Elaborar y operar una estrategia de difusión de	02										X	X	X



Núm	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	la vía de concurso abierto.													
2.11	Operar la vía de concurso abierto.	02									X	X	X	X
2.13	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de concurso abierto.	02									X	X	X	X

4